EXPTE Nº: 311/16

INICIADOR: DIPUTADO ARMANDO LOPEZ RODRÍGUEZ.

FUNDAMENTO

Señor Presidente
Señoras y Señores Diputados:

El 23 de septiembre de cada año en nuestro país se conmemora el Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer, fecha que fue instituida en el año 1997 mediante Ley Nº 24.785, en homenaje a la Ley Nº 13.010 que estableció en el año 1947 el sufragio femenino.

La sanción de la Ley 13.010 fue un paso fundamental en la consagración de la igualdad política entre mujeres y varones. Si bien el logro fue alcanzado durante el primer gobierno de Juan Domingo Perón, y por impulso de Eva Duarte de Perón, significó la concreción de una lucha de años que empuñaron muchas mujeres argentinas.

Fue un suceso que avanzó en lo que se refiere al reconocimiento de los derechos de la mujer de elegir y de que se la visualice como aspirante a cualquier cargo político.

En la Reforma Constitucional de 1994 se otorgó jerarquía constitucional a diversos tratados internacionales de derechos humanos, los cuales deben interpretarse como complementarios de los derechos y garantías reconocidos por la Carta Magna. En este sentido quedan incluida la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y mediante la reforma del artículo 37, párrafo 2, se abre la posibilidad de que la mujer pueda participar igual que el hombre en cualquier cargo político, teniendo igualdad de posibilidades dentro de la carrera electoral o partidaria.

Es importante destacar que, si bien en la actualidad es un hecho natural y normal que una mujer pueda ejercer sus derechos políticos de elegir y ser elegida, esto no ocurrió siempre, sino más bien tuvieron que pasar muchos años hasta que el género femenino logró equiparase al masculino. Ello por cuanto durante mucho tiempo, el status jurídico de la mujer se asemejaba al de un menor de edad o un incapaz legal, pues su proceder dependía en gran medida de la voluntad de los varones cercanos, llámense padre, esposo o hermanos; en algunas épocas, no sólo no podía disponer de sus bienes, sino incluso de su propia persona, menos aún si de ejercicio de derechos se trataba.

Pues en esta lucha recordamos a muchas mujeres, tales como Alicia Moreau de Justo, Julieta Lanteri, Elvira Rawson de Dellepiane, entre otras, cuya actividad vital trascendió justamente por identificarse con la lucha del reconocimiento de los derechos políticos para las mujeres.

Alicia Moreau de Justo, fue quien en el año 1932, elaboró un proyecto de sufragio femenino, que fue presentado por el Diputado Socialista Mario Bravo el cual obtuvo la aprobación de la Cámara de Diputados. Sin embargo el proyecto fue rechazado por el Senado.

Luego en 1946 Eva Duarte de Perón, hizo suya lucha por lograr el voto femenino. En la historia argentina existe un reconocimiento unánime sobre el hecho de que Evita realizó una tarea decisiva para el reconocimiento de la igualdad de derechos políticos y civiles entre hombres y mujeres. Esto se reflejó en la sanción de la Ley 13.010, estableciendo la igualdad de derechos políticos entre hombres y mujeres y el sufragio universal en la Argentina.

Al proyecto de ley (cuyo texto contaba con solo tres artículos), el Senado le dio media sanción el 21 de agosto de 1946, y hubo que esperar más de un año para que la Cámara de Diputados sancionara el 9 de Septiembre de

1947, finalmente, la Ley 13.010 que se aprobó por unanimidad. Es así que gracias a ellos, en las elecciones presidenciales de 1951 las mujeres argentinas (salvo en San Juan) votaron por primera vez.

La Ley del Voto Femenino se puso en práctica en las elecciones del 11 de noviembre de 1951 cuando Perón fue reelecto para un segundo mandato con el 63.9% de los votos. De aquel sufragio participaron 3.816.654 mujeres, haciendo valer por primera vez su derecho de elegir y ser elegidas. Resultaron electas 109 mujeres (entre diputadas nacionales, senadoras y legisladoras provinciales), todas ellas integrantes del Partido Justicialista, el único espacio de representación popular que llevó mujeres en sus listas.

Evita, que había sido propuesta como candidata a la vicepresidencia, debió renunciar a esa postulación debido a la presión de los sectores conservadores y a su grave estado de salud. Doce días después de aquel primer sufragio, dijo a una multitud: "Mujeres de mi Patria: recibo en este instante de manos del gobierno de la Nación la ley que consagra nuestros derechos cívicos. Y la recibo entre vosotras con la certeza de que lo hago en nombre y representación de todas las mujeres argentinas, sintiendo jubilosamente que me tiemblan las manos al contacto del laurel que proclama la victoria. Aquí está, hermanas mías, resumida en la letra apretada de pocos artículos, una historia larga de luchas, tropiezos y esperanzas…".

Gracias al nuevo escenario político dado por el triunfo de Juan Domingo Perón en 1946, Evita y las mujeres que se incorporaron a la lucha hicieron suyos aquellos reclamos hasta lograr la sanción de la ley para luego, desde el Partido Peronista Femenino, difundirla y explicarla para darla a conocer en todos los rincones del país.

La representación femenina parlamentaria del 15% lograda aquel día cayó tras el golpe de 1955, que derrocó el gobierno constitucional de Juan Domingo Perón, y volvió a recuperarse recién en 1991, cuando las mujeres lograron imponer la ley de cupo.

El gran protagonismo político de las mujeres argentinas, estrechamente vinculado en los últimos años a la sanción de leyes de reconocimiento y ampliación de derechos -como, entre otras, las de educación sexual, matrimonio igualitario, muerte digna e identidad de género- está marcado a fuego por aquellas jornadas de casi siete décadas atrás, cuando con la pasión y la tenacidad de Eva Perón, las mujeres hicieron realidad por vez primera su derecho al voto y a la posibilidad de ser electas.

Con estos fundamentos pongo a disposición de las Señoras y Señores Diputados, el presente Proyecto de Declaración que no dudo será acompañado afirmativamente por todos mis pares.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACION:

ARTICULO 1º: Declárese la adhesión a la conmemoración al **"Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer"** a celebrarse el día 23 de septiembre, fecha instituida en el año 1977 mediante Ley Nº 24.785, en homenaje a la ley Nº 13.010que estableció en el año 1947 el Sufragio Femenino

ARTICULO 2º: De forma.

FIRMA: DIPUTADO ARMANDO LOPEZ RODRÍGUEZ.